

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EMPLAZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10 LEY 2213 DEL 13 DE 2022.

Emplaza a todos los acreedores de la SOCIEDAD CONYUGAL de JAIRO DE JESÚS CASTRILLÓN LONDOÑO y MARÍA AUXILIADORA PALACIO RENDON , que se crean con derecho a intervenir en el proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fijación del presente edicto emplazatorio, comparezcan al JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, través del correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, para ser escuchados en el proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurado por el señor JAIRO DE JESÚS CASTRILLÓN LONDOÑO en contra de la señora MARÍA AUXILIADORA PALACIO RENDON **con radicado 05001 31 10 004 2019 00434 00**.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información respectiva.

Se publica el presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas TYBA, Conforme al artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2020

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

LA

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama
judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28
Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

2019-434

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que una vez revisado el proceso para llevarse a cabo la diligencia de inventarios y avalúos que esta programada para el próximo viernes 28 de abril de 2023 a las 09:00 am de manera virtual por la plataforma Lifesize, se encuentra que en el auto admisorio de la demanda no se ordenó emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, junio veintiocho de dos mil diecinueve

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JAIRO DE JESUS CASTRILLON LONDOÑO
DEMANDADO: MARIA AUXILIADORA PALACIO RENDON
RADICADO: 434-19

Por reunir los requisitos de ley y por estar ajustada a derecho, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, decide en los siguientes términos:

PRIMERO: ADMITIR, la presente demanda contentiva de la pretensión de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, instaurada por el señor JAIRO DE JESUS CASTRILLON LONDOÑO, en contra de MARIA AUXILIADORA PALACIO RENDON por reunir los requisitos legales de ley.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada corréndole traslado por el término legal de diez (10) días, a fin de que conteste la demanda si a bien lo tiene, y para tal efecto se le hará entrega de copia de la misma y los anexos respectivos. (Parágrafo 2º art. 523 C.G.P).

TERCERO: Se le reconoce personería amplia y suficiente al Dr. DIEGO EDISON GIRALDO GIRALDO, para representar al demandante en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE,

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 100
FUADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE
MEDELLIN, ANTICUUA.
EL DIA 02 07 2019
A LAS 10:00 Y DESPACHO EN MANO CIA

Habiéndose realizado por parte del despacho y la parte demandante la busca de la parte demandada, sin resultado positivo y pese a las múltiples búsquedas que se hicieron tal y como registran dentro del proceso, notificando a así a la demandada, la señora MARÍA AUXILIADORA PALACIO el Juzgado el pasado 17-08-2022, concediéndole el beneficio de amparo de pobreza y designándosele apoderado para que la representara, quien aceptó el cargo y contestó dentro del término de ley la demanda sin proponer excepciones, por lo que mediante auto del 03-10-2022 el despacho fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el art 501 del C.G.P, pasando por alto haber ordenado el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, siendo necesario aplazar la audiencia para diligenciar el respectivo emplazamiento y evitar futuras nulidades. Sírvase Proceder

Medellín 24 de abril de 2023

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	943
Radicado:	05001 31 10 004 2019 00434 00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	JAIRO DE JESÚS CASTRILLÓN LONDOÑO C.C. 70.014.404
Demandado:	MARÍA AUXILIADORA PALACIO RENDON C.C. 32.017.970
Decisión:	ORDENA EMPLAZAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL- APLAZA AUDIENCIA - FIJA NUEVA FECHA PARA MARTES 20 DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:00 AM

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y con la finalidad de evitar futuras nulidades y garantizar la intervención de terceras personas dentro del proceso como lo son los acreedores de la sociedad conyugal conformada entre las partes, esta agencia Judicial resuelve de la siguiente manera:

1-ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la liquidación de la sociedad conyugal de JAIRO DE JESÚS CASTRILLÓN LONDOÑO y MARÍA AUXILIADORA PALACIO RENDON, conforme lo dispone el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, es decir, efectuando la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. La anterior publicación será realizada por la Secretaría del Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2-Consecuente con lo anterior se hace necesario **APLAZAR LA AUDIENCIA** programada para el próximo viernes 28 de abril a las 09:00 A.M.

3-FIJAR NUEVA FECHA para audiencia de inventarios y avalúos para el próximo **MARTES 20 DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:00 AM**, fecha en la cual ya se ha diligenciado el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal y vencido el término correspondiente, realizando la audiencia de forma virtual y conforme al protocolo que se había indicado en auto del 03 de octubre de 2022.

Conforme a lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO DE LOS ACREEDORES de la sociedad conyugal de JAIRO DE JESÚS CASTRILLÓN LONDOÑO y MARÍA AUXILIADORA PALACIO RENDON, mediante la publicación del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS TYBA conforme lo dispone el artículo 10 la ley 2213 del 13 de junio de 2022

TERCERO APLAZAR LA AUDIENCIA PROGRAMADA para el PRÓXIMO VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00AM, conforme a lo indicado en la parte considerativa.

CUARTO: FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS para el **MARTES 20 DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:00 AM**, fecha en la cual ya se encuentra vencido el termino de emplazamiento a los acreedores, la cual se llevará a cabo con el mismo protocolo indicado en auto del 03-10-2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 acuerdo PCJA20-11567 CSJ